

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

EMA/VCH/ahm

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO
N°76077, CORRESPONDIENTE AL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA
LECTURA, LÍNEA DE FOMENTO A LA
INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 0000153

COYHAIQUE,

24 FEB 2016

VISTO:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 132 de fecha 22 de enero de 2016, altera orden de subrogancia; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 76077 de fecha 17 de febrero de 2015; su Resolución Exenta aprobatoria número 233 de 23 de marzo de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el certificado de actividades N°19 de fecha 08 de enero de 2016 emitido por la coordinadora del Dpto. Fomento de la Cultura y las Artes, el certificado N°24 de fecha 12 de enero de 2016 emitido por la coordinadora del departamento de Administración y finanzas y el certificado de ejecución total N° 27 de fecha 18 de enero de 2016, emitido por la Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Industria, convocatoria 2015, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyecto para ser financiado, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número 76077, cuyo responsable correspondía a Producciones y Ediciones Ñire Negro Limitada, rol único tributario número 76.148.366-8.

Que, según consta en el certificado de ejecución total del proyecto suscrito por la Directora Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, por el Coordinadora de Fomento de Cultura y las Artes y la Coordinadora de Administración y Finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Aysén, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecida en el convenio suscrito, constando, por lo tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo Nº587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón Nº268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; Resolución Nº 132 de fecha 22 de enero de 2016, altera orden de subrogancia; en la Resolución Exenta Nº 2.542 de 2014; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento a la Industria, convocatoria 2015, en las líneas que indica; y en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del Certificado de Ejecución Total Nº 27 suscrito por la Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto de ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indican:

LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2015

Folio	Título	Responsable	Rol Nro.	Monto Adjudicado	Monto Rendido Aprobado	Reintegro	Certificado Ejecución Total	
							Nº	Fecha
76077	Colección Regional de Cuentos Ilustrados	Producciones y Ediciones Ñire Negro Limitada	76148366-8	17.967.999	17.967.999	0	27	18-01-2015

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero, por correo electrónico o por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880.

ARTÍCULO TERCERO: **Restitúyase** al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **Archívense** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: **PUBLÍQUESE**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de

la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ERICA MILLALDEO AVILÉS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA Aysén.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y Lectura, CNCA.
- Sección Transparencia Activa, CNCA Aysén.
- Responsable notificación email: nirenegro@gmail.com; maurotejedor@yahoo.com

